

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

56122 *Extracto de la Resolución de 31 de octubre de 2016, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por el que se modifica el plazo para la entrega de los trabajos de justificación de ayudas y el pago de las mismas.*

BDNS (Identif.): 311724.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la resolución cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Por Resolución de 8 de julio de 2016, del Centro de Investigaciones Sociológicas, se convocan las subvenciones para la formación e investigación en materias de interés del organismo correspondientes al año 2016 en las siguientes categorías: ayudas individuales para la explotación del Banco de Datos del CIS, ayudas a un equipo investigador para la explotación del Banco de Datos del CIS, y ayudas a la finalización de tesis doctorales (BOE número 169, de 14 de julio de 2016). Por su parte, la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias (BOE número 171, de 16 de julio de 2016), establece en su artículo 4, "Recepción y tramitación de expedientes y documentos contables", que los documentos D de compromiso de gastos de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores tendrán como límite de entrada en las Oficinas de Contabilidad el día 8 de agosto. Teniendo en cuenta los plazos y trámites establecidos en la citada convocatoria, resultó imposible la finalización del expediente en los términos requeridos por la orden de cierre mencionada.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.- Modificar el apartado noveno, punto dos, de la citada resolución de convocatoria para imputar la financiación de la convocatoria de las subvenciones para la formación e investigación en materias de interés del organismo correspondientes al año 2016, a la aplicación presupuestaria 25.102.462M.481 del ejercicio presupuestario de 2017.

Segundo.- Ampliar el plazo previsto en el apartado duodécimo, puntos uno y dos, y en el apartado undécimo de la convocatoria, relativos respectivamente a la entrega de los trabajos para la justificación de ayudas y al pago de las mismas, en dos meses, de conformidad con el artículo 49 de de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, normativa vigente aplicable a la mencionada convocatoria.

Madrid, 31 de octubre de 2016.- El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Félix Requena Santos.

ID: A160079823-1